

4. Cuarto motivo, basado en que la demandada incumplió su deber de motivación.

⁽¹⁾ DO 2021, C 122, pp. 15 y 16.

⁽²⁾ Reglamento (CE) n.º 1008/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de septiembre de 2008, sobre normas comunes para la explotación de servicios aéreos en la Comunidad (versión refundida) (Texto pertinente a efectos del EEE) (DO 2008, L 293, p. 3).

Recurso interpuesto el 19 de junio de 2021 — Bambu Sales/EUIPO (BAMBU)

(Asunto T-342/21)

(2021/C 329/43)

Lengua de procedimiento: inglés

Partes

Recurrente: Bambu Sales, Inc. (Secaucus, Nueva Jersey, Estados Unidos) (representante: T. Stein, abogado)

Recurrida: Oficina de Propiedad Intelectual de la Unión Europea (EUIPO)

Datos relativos al procedimiento ante la EUIPO

Marca controvertida: solicitud de marca denominativa de la Unión «BAMBU» — Solicitud de registro n.º 18105815

Resolución impugnada: resolución de la Primera Sala de Recurso de la EUIPO de 20 de abril de 2021 (asunto R 1702/2020-1)

Pretensiones

La parte recurrente solicita al Tribunal General que:

- Anule la resolución impugnada en su totalidad.
- Condene a la EUIPO a cargar con las costas en las que incurra la recurrente.

Motivos invocados

- Infracción del artículo 7, apartado 1, letra c), del Reglamento (UE) 2017/1001 del Parlamento Europeo y del Consejo.
- Infracción del artículo 7, apartado 1, letra b), del Reglamento (UE) 2017/1001 del Parlamento Europeo y del Consejo.

Recurso interpuesto el 21 de junio de 2021 — Hewlett Packard Enterprise Development/EUIPO — Aruba (ARUBA)

(Asunto T-343/21)

(2021/C 329/44)

Lengua de procedimiento: inglés

Partes

Recurrente: Hewlett Packard Enterprise Development LP (Houston, Texas, Estados Unidos) (representantes: P. Roncaglia y N. Parrotta, abogados)

Recurrida: Oficina de Propiedad Intelectual de la Unión Europea (EUIPO)

Otra parte en el procedimiento ante la Sala de Recurso: Aruba SpA (Bibbiena, Italia)

Datos relativos al procedimiento ante la EUIPO

Titular de la marca controvertida: la recurrente

Marca controvertida: marca denominativa de la Unión «ARUBA» — Marca de la Unión n.º 14421598

Procedimiento ante la EUIPO: procedimiento de nulidad

Resolución impugnada: resolución de la Quinta Sala de Recurso de la EUIPO de 25 de marzo de 2021 (asunto R 259/2020-5)

Pretensiones

La parte recurrente solicita al Tribunal General que:

- Anule la resolución impugnada.
- Condene a la EUIPO a cargar con las costas en las que incurra la recurrente en este procedimiento.
- Condene a Aruba SpA a cargar con las costas en las que incurra la recurrente en este procedimiento.

Motivo invocado

- Infracción del artículo 8, apartado 1, letra b), del Reglamento (UE) 2017/1001 del Parlamento Europeo y del Consejo por lo que se refiere a la apreciación de las similitudes entre los signos en conflicto.

Recurso interpuesto el 23 de junio de 2021 — Plusmusic/EUIPO — Groupe Canal + (+music)

(Asunto T-344/21)

(2021/C 329/45)

Lengua de procedimiento: inglés

Partes

Recurrente: Plusmusic AG (Dietikon, Suiza) (representantes: M. Maier y A. Spieß, abogados)

Recurrida: Oficina de Propiedad Intelectual de la Unión Europea (EUIPO)

Otra parte en el procedimiento ante la Sala de Recurso: Groupe Canal + (Issy-les-Moulineaux, Francia)

Datos relativos al procedimiento ante la EUIPO

Solicitante de la marca controvertida: la recurrente

Marca controvertida: marca figurativa de la Unión «+music» — Solicitud de registro n.º 17482571

Procedimiento ante la EUIPO: procedimiento de oposición

Resolución impugnada: resolución de la Quinta Sala de Recurso de la EUIPO de 16 de abril de 2021 (asunto R 1236/2020-5)

Pretensiones

La parte recurrente solicita al Tribunal General que:

- Anule parcialmente la resolución impugnada en la medida en que confirma la oposición formulada por la otra parte en el procedimiento sobre la base del artículo 8, apartado 1, letra b), del Reglamento sobre la marca de la Unión Europea.
- Condene a la EUIPO y a la otra parte en el procedimiento a cargar con sus propias costas y con las de la recurrente.